



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 076-2022-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°13-2022-CR-JRY/CR/GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, **DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL LA RECATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD YAUYOS, DE LA CATEGORÍA "I-3" A "I-4"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Al respecto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, señala que conforme se establece en la normativa regional, en materia de salud, le corresponde al Gobierno Regional de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2022-CR/GRL

Lima el de supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados de su jurisdicción, así como planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.



Además, señala que, en reciente reunión de trabajo de campo al Centro de Salud de la capital de la provincia de Yauyos con la participación del jefe de la Red de Salud Cañete - Yauyos, MC. Freddy Munayco Lara se tomó conocimiento que dicho establecimiento de salud de categoría "I-3" cuenta con la infraestructura necesaria (4 pisos) y ambientes para la atención de varias especialidades; asimismo, se pudo verificar la existencia de equipos médicos para la atención materno infantil que no se utilizan por falta de médicos especialistas en la atención de parto y cuidado materno-infantil, además existe la necesidad de contar con el servicio de otras especialidades de salud que son urgentes y necesarios para la atención de usuarios de 33 distritos de la provincia de Yauyos, por esa razón, el director de dicho Centro de Salud, MC. Odrin Custodio expuso la urgente necesidad de recategorizar dicho establecimiento de salud como categoría "I-4", para lo cual, ya ha presentado la solicitud correspondiente a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, adjuntando los requisitos correspondientes para su respectiva evaluación y urgente atención estando a la espera de la visita correspondiente de los representantes de la DIRESA, por tal razón, se hace necesario una decisión declarativa del pleno del Consejo Regional de Lima.

Asimismo, se solicita la participación del MC. Freddy Munayco Lara jefe de la Red de Salud Cañete - Yauyos, el mismo que señala que se vienen tomando las medidas necesarias para que el establecimiento de salud pueda ser recategorizado a nivel de I-4, a la fecha se vienen regularizando la documentación por parte de la Oficina de Servicios de Salud de la Red de Cañete - Yauyos, el cual deberá ser elevado a la DIRESA, para que a través de ello se pueda programar una visita de monitoreo para realizar la comprobación de que el establecimiento de salud pueda ser recategorizado, durante la visita realizada se ha podido constatar que la infraestructura pueda ser tal cual la requerida para la categoría solicitada, ya que actualmente se cuenta con el recurso humano y en este caso se cuenta con ginecólogo y pediatra lo cual es fundamental para dicha recategorización, lo que si está aun pendiente es contar con un nutricionista y un tecnólogo médico, para lo cual se viene realizando las coordinaciones necesarias con la municipalidad para que por parte de ellos pueda realizarse dicha contratación y de no ser posible la red de salud pueda asumir dichos gastos de contratación de personal, (...).

Asimismo, el MC. Odrin Custodio, director del Centro de Salud Yauyos, señala que hace dos años se ha requerido la recategorización de dicho centro de salud, pero por temas de pandemia quedó pendiente la visita que se debía llevar a cabo para el levantamiento de observaciones, a la actualidad se encuentra en un 99% referido al tema de infraestructura y equipamiento, solo queda algunos detalles pendientes que se solucionaran en el transcurso; asimismo, señala que para fines de mes se tendrá el consolidado del RENIPRESS SUSALUD, lo cual se estaría programando una visita por parte de los encargados para la recategorización del Centro de Salud Yauyos.

En ese sentido el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos solicita que conforme a lo expuesto, el pleno del Consejo Regional apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, Declarar de Necesidad, Interés y Prioridad Regional la Recategorización del Centro de Salud Yauyos de la categoría "I-3" A "I-4".

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 24 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2022-CR/GRL

reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL LA RECATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD YAUYOS, DE LA CATEGORÍA "I-3" A "I-4".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gobernador Regional de Lima, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud – DIRESA, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CON SEJO REGIONAL
JUANRO SALNO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL